

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD,
AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL****Acuerdo 194/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril. Aprobar la convocatoria para 2024 de línea de ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas**

Por Decreto Foral 30/2023, del Consejo de Gobierno de 13 de junio se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, existe la partida 40101. G/452400/78100400 "Modernización de regadíos", con saldo suficiente se propone aprobar para el año 2024 la convocatoria de estas ayudas.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta de la diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2024 la convocatoria de las ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas que se regirán por lo dispuesto en el Decreto Foral 30/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

a) Plazo para presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BOTH A del acuerdo correspondiente a la convocatoria 2024. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Modo y lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud de ayuda, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentará de modo telemático a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava: <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-gestion-recursos-hidricos>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por quien represente a la persona solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

– Documentación que se debe presentar junto con la solicitud de ayuda: la que se establece en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 12.2).

– El número máximo de actuaciones a realizar por solicitante será de dos, debiendo especificarse la prioridad entre ellas. En el caso que no se determine la prioridad en la solicitud, se entenderá que la solicitada en primer lugar es la prioritaria.

– El importe mínimo subvencionable por solicitante se establece en 1.500,00 euros y el máximo en 220.000,00 euros, excepto en actuaciones de redacción de proyectos en las que no se aplicará este límite.

— Los coeficientes de ponderación aplicables a los criterios de selección establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras de la ayuda este decreto foral, serán los siguientes:

CRITERIO	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Ahorro de agua y/o mejora de la eficiencia de su uso	2
Superficie	1
Intensidad de la modernización / Mejora en la comunidad de regantes	1
Contribución ambiental – objetivos	1

— Reserva de crédito: con cargo a la partida 40101. G/452400/78100400 “Modernización de regadíos”, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, en las siguientes anualidades:

- 2024: 597.229,04 euros.
- 2025: 500.000,00 euros.

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria. Estas cuantías adicionales serán como máximo del cien por cien del crédito reservado inicialmente en cada medida.

Segundo. Facultar a la diputada foral del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, 9 de abril de 2024

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
AMAIA BARREDO MARTÍN

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA